

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.035

Salta, Martes 6 de Junio de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 679 del 24/05/2017 – M.SEG. – REUBICACIÓN DE PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1. (VER ANEXO)	8
---	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1048 del 29/05/2017 – M.C. y T. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. ESTANISLAO VILLANUEVA CORNEJO Y SR. MARCELO OSCAR DOMENICHELLI. (VER ANEXO)	9
N° 1049 del 29/05/2017 – M.C. y T. – APRUEBA PRÓRROGA Y ADDENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CLARA ADELA ALTOBELLI. (VER ANEXO)	9
N° 1051 del 29/05/2017 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. LILIANA DEL VALLE ANDALORO, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL "ESPERANZA B. DE AGUIRRE" DE LAS LAJITAS.	10
N° 1057 del 29/05/2017 – M.H.y F. – APRUEBA CONTRATO. ING. MARTÍN GUTIÉRREZ VIÑUALES. (VER ANEXO)	11
N° 1058 del 29/05/2017 – M.H.y F. – APRUEBA CONTRATO. TÉC. LORENA ELIANA PÉREZ. (VER ANEXO)	13
N° 1060 del 29/05/2017 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRAS. CANCINO, MARÍA DE LOS ÁNGELES Y FLORES CACERES, LORENA NATALIA. (VER ANEXO)	14
N° 1062 del 29/05/2017 – M.A. y P.S. – APRUEBA PRÓRROGA Y ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS. ANALISTA EN SISTEMAS SEBASTIÁN ÁLVAREZ. (VER ANEXO)	15
N° 1063 del 29/05/2017 – M.A. y P.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. ING. DIEGO ERNESTO FARFÁN. (VER ANEXO)	16

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 1045 del 29/05/2017 – M.D.H.y.J. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. LIC. MARÍA ELISA BRANDON SUÁREZ.	18
N° 1046 del 29/05/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. VERÓNICA TERESITA LÓPEZ.	18
N° 1047 del 29/05/2017 – M.C. y T. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. LIC. VANINA MASSAFRO.	19
N° 1050 del 29/05/2017 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MIGUEL ESTEBAN NUÑEZ.	19
N° 1052 del 29/05/2017 – M.S.P. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. LIC. PABLO FERNANDO YARADE.	20
N° 1053 del 29/05/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. TOLABA, AURELIA NOEMÍ Y OTROS.	20
N° 1054 del 29/05/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. JULIA DEL VALLE ARMELLA Y GONZALO MATÍAS JAQUE.	21
N° 1055 del 29/05/2017 – M.H.y F. – COMISIÓN DE SERVICIOS. LIC. MARÍA SILVIA LÁVAQUE GAMBETTA.	21
N° 1056 del 29/05/2017 – S.G.G. – ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SRTA. MÓNICA ELENA CRUZ.	22
N° 1059 del 29/05/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. ARQ. MARÍA SOLEDAD GÓMEZ SÁNCHEZ.	22
N° 1061 del 29/05/2017 – M.P.I. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. MATÍAS DANIEL FORTUNY Y OTROS.	23

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 410 D del 23/05/2017 – M.SEG. – CARTA DE SERVICIOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE	23
--	----

SALTA. (VER ANEXO)	
N° 415 D del 29/05/2017 – S.G.G. – CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL. (VER ANEXO)	24
N° 416 D del 29/05/2017 – S.G.G. – CARTA DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. (VER ANEXO)	25
N° 418 D del 29/05/2017 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 021-D/17 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (IPSS). ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA JULIA GONZALES. (VER ANEXO)	26
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
N° 417 D del 29/05/2017 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SRA. GLADIS ESTER RAMOS.	26
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 67 del 23/05/2017 – M.H.y F. – APRUEBA EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA. SERIE 4. (VER ANEXO)	27
RESOLUCIONES	
SECRETARÍA DE ENERGÍA – N° 018/2017.	30
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 01/2017.	34
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 17/17.	35
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 16/17.	35
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO – N° 5/17.	35
M.S.P. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 08/17.	36
ANSES – ADM. NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 11/17	36
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 10/17.	37
CONTRATACIONES DIRECTAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– N° 22/2017.	38
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 51/2017 RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE.	38
COMPRAS DIRECTAS	
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 24/17.	39
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 32/17.	39
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
NUEVA RÍO BLANCO – EXPTE. N° 18.501 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	42
SEÑOR DE SUMALAO– EXPTE. N° 22.712– DPTO. ROSARIO DE LERMA.	42
SUMALAO– EXPTE. N° 22.316– RÍO ROSARIO– DPTO. CERRILLOS.	43
SENTENCIAS	
ANGEL REGINO MARTINEZ – EXPTE. N° 111418/15	43
SUCESORIOS	
GUAIMAS, FRANCISCA – EXPTE. N° 580219/17.	44
ROJAS, ELOY ANDRES – EXPTE. N° 549.070/16.	45
RUIZ, CAMILO – ROCA, ISABEL – N° 1-569.072/16.	45

MARTINEZ JUAN CARLOS- EXPTE. N° 563947/16.	45
VERON CIRILO FELINO – EXPTE. N° 2059/16 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.	46
SERRANO, LEONARDA SEVERA – EXPTE. N° 2060/16 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.	46
NAVARRO, GENARO BIENVENIDO – EXPTE. N° 257/12 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.	46
GONZÁLEZ LAURA AZUCENA – EXPTE. N° 1528/16 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.	47
CRUZ, JUVENAL EDILBERTO – EXPTE. N° 2058/16 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.	47
CASTRO, CLARA DEL CARMEN – EXPTE. N° 578452/16	47
PITZZU, MARIA ESTER CRISTINA – EXPTE. N° 579880/17	48
ALTAMIRANDA, MANUEL ARMANDO – PEREZ, EVA – EXPTE. N° 1615/16 – J.V.GONZÁLEZ.	48
OVANDO TOMAS – EXPTE. N° 425.089/13	49
RUIZ, ERNESTO – EXPTE. N° 579942/17	49
SUELDO LAVAQUE, PATRICIA LEONOR – EXPTE. N° 581.896/17	49
CARI BALDERRAMA, FRUCTUOSO o CARI, FRUCTUOSO – EXPTE. N° 574830/16	50
CARBALLO GONZALES, OSCAR; GARCÍA, LÍA – EXPTE. N° 1-495.812/14.	50
SULEKIC, ADOLFO ROLANDO – EXPTE. N° 587645/17	50
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ACCHURA, MARIO VICTOR-QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) EXPTE. N° EXP – 584978/17	51
CORRALON EL MILAGRO S.A – POR QUIEBRA (GRANDE) – EXPTE N° EXP 148735/6.	51
ALEJANDRO MARTINEZ Y CIA. S.R.L. – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 569854/16.	52
EDICTOS JUDICIALES	
CABELLO, CRISTIAN ARNALDO C/DOMINGUEZ, RUBÉN DARIO – EXPTE. N° D-1.606/13 – SAN PEDRO DE JUJUY.	52
OSOREZ, SIMÓN GABINO C/CANTERO, MARÍA TERESA – EXPTE. N° 552873/16.	53
FUNDACIÓN BANCO MACRO C/RUIZ, OMAR FERNANDO – EXPTE. N° 519.700/15.	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
HANAQ ARGENTINA S.A.	56
CARGAR S.R.L.	58
PRIN S.R.L.	59
AVISOS COMERCIALES	
SALTA DEL TUCUMÁN S.A.	61
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB ATLÉTICO SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTÍN DE COBOS – SALTA.	64
TIGRES RUGBY CLUB- VILLA SAN LORENZO.	64
AVISOS GENERALES	

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

PARTIDO FE.	65
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.034 DE FECHA 05/06/2017 – SECCIÓN GENERAL – ASAMBLEA PROFESIONAL: CUCIS.	65
DE LA EDICIÓN N° 20.033 DE FECHA 02/06/2017.	66
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/06/2017	68
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 05/06/2017	68



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 24 de mayo de 2.017

DECRETO N° 679

MINISTERIO DE SEGURIDAD

EXPEDIENTE N° 0140295-16219/2017-0 y agregados

VISTO la solicitud de reubicación de agentes pertenecientes al Sistema de Emergencias 9-1-1 y el Régimen Especial de Empleo para el Personal Civil de tal organismo, aprobado por Decreto N° 2.015/14; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprobó el Régimen Especial de Empleo para el Personal Civil del Sistema de Emergencia 9-1-1, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que el mencionado Régimen Especial de Empleo establece a través de su artículo 43 la facultad de reubicar a los agentes de planta permanente del Sistema de Emergencias 9-1-1, categorizados como "Técnicos Operadores de Emergencias" en otros organismos de la Administración Pública Provincial, en los supuestos previstos en dicho artículo;

Que en ese orden de consideraciones, mediante Resolución N° 81/17 y su ampliatoria N° 187/17, el Ministerio de Seguridad autorizó la reubicación del personal que se desempeña en el Sistema de Emergencias 9-1-1 como Técnicos Operadores, cuya nómina se detalla, de conformidad con el artículo 43 incisos a) y c) del Decreto N° 2.015/2014;

Que la Secretaría de la Función Pública ha tomado la intervención de su competencia en los términos dispuestos por el Artículo 46 del Régimen Especial de Empleo del Sistema de Emergencias 9-1-1, determinando los organismos receptores de los agentes en cuestión;

Por ello, de acuerdo a lo establecido por los artículos 43 al 46 del Decreto N° 2.015/14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reubíquese al Personal de Planta Permanente del Sistema de Emergencias 9-1-1 consignado en el Anexo del presente, en las jurisdicciones y dependencias que en cada caso se indican, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 y siguientes del Régimen Especial de Empleo aprobado por Decreto N° 2.015/14, a partir de la fecha del presente, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 1.178/96.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas y jurisdicciones que en cada caso corresponda – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia, por los señores Ministro de Seguridad, Ministro de Cultura y Turismo, Ministro de Hacienda y Finanzas, el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Calletti – Oliver – Mascarello (I) – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021159

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 29 de mayo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.048

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 16-279252/16

VISTO, la necesidad de servicios existente en la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que procede la continuidad de la contratación del señor Marcelo Oscar Domenichelli para prestar servicios como inspector en el Área de Fiscalización y Control de la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura y Turismo;

Que la contratación de referencia reconoce como antecedente similares contrataciones, cuya última fuera aprobada mediante Decisión Administrativa N° 1.378/16, contando asimismo con partida suficiente para el ejercicio vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 14/16, art. 8° inc. I) de la Ley N° 7.045 de Turismo, y art. 20° de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia de Salta;

Por ello;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Servicios, celebrado entre el titular de la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, Lic. Estanislao Villanueva Cornejo y el Sr. **Marcelo Oscar Domenichelli, D.N.I. N° 14.709.182**, con vigencia a partir del 01 de Enero de 2.017 y por el término de un año, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°: El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Paordi – Ovejero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021138

Salta, 29 de mayo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.049

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

EXPEDIENTE N° 59 – 67.694/17

VISTO los Decretos N° 1.630/12 y N° 1.770/14 y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que dichos instrumentos aprobaron los Contratos de Servicios suscriptos con la Sra. Clara Adela Altobelli y el Sr. Diego Sebastián Guitián, respectivamente;

Que asimismo dichos contratos fueron prorrogados en sucesivas oportunidades, siendo las últimas prórrogas aprobadas por Decisiones Administrativas N° 1.379/16 y N° 1.377/16 respectivamente,

Que el Subsecretario de Patrimonio Cultural, Lic. Diego Ashur Mas, pone de manifiesto la necesidad de continuar con los servicios contratados, solicitando prorrogar la vigencia de las contrataciones;

Que asimismo se acuerda un incremento en el monto a percibir por la Sra. Clara Adela Altobelli y el Sr. Diego Sebastián Guitián;

Que por Decreto N° 14/16 se autorizó "al señor Ministro Jefe de Gabinete de Ministros, con el refrendo del Ministro del área a la cual el acto o el reglamento se refieran, a disponer la aprobación, de los contratos de locación de obras y/o de servicios personales, profesionales y/o técnicos, incluidos aquellos que se realizan en el ámbito de la Ley N° 6.838 y su reglamentación, como aquellos que se encuentran excluidos de ella, conforme lo establecido en su Artículo 97, inc. a), como así también sus respectivas prórrogas".

Que han intervenido en autos el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Cultura y Turismo;
Por ello;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Prorroga y Addenda del Contrato de Servicios suscripto entre el señor Secretario de Cultura y la señora **Clara Adela Altobelli, D.N.I. N° 11.081.377**, con vigencia al 1° de enero de 2.017 y por el término de un año.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Prorroga y Addenda del Contrato de Servicios suscripto entre el señor Secretario de Cultura y el señor **Diego Sebastián Guitián, D.N.I. N° 26.701.265**, con vigencia al 1° de enero de 2.017 y por el término de un año.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Ovejero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021139

Salta, 29 de mayo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.051

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 1.988/17-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación en el cargo de Gerente General del Hospital "Esperanza B. de Aguirre" de Las Lajitas, de la doctora LILIANA DEL VALLE ANDALORO

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional revista en el Hospital de Angastaco, conforme Decreto n° 2.135/88;

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley n° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto n° 140/15,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 12 de enero de 2.017, a la doctora **LILIANA DEL VALLE ANDALORO, D.N.I. n° 12.875.857**, como Gerente General del Hospital "Esperanza B. de Aguirre" de Las Lajitas.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta que se apruebe la reglamentación del régimen remunerativo para el personal comprendido en el artículo 3°, inciso e) de la Ley n° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora LILIANA DEL VALLE ANDALORO, D.N.I. n° 12.875.857, percibirá los haberes que le corresponden a un profesional incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, zona C, con régimen horario de dedicación exclusiva y función jerárquica equivalente a Jefa de Departamento.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la doctora LILIANA DEL VALLE ANDALORO, D.N.I. n° 12.875.587, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital de Angastaco.

ARTÍCULO 4°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000300. Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021140

Salta, 29 de mayo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.057

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. 272-240746/2016-0, Cpde. 1 y 2.- y 84-229020/2016-0

VISTO el Contrato firmado entre la Secretaría de Financiamiento y el Ing. Martin Gutiérrez Viñuales, D.N.I. N° 17.369.898; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación tiene por objeto, principalmente, contar con un profesional

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

para la realización del trabajo de planialtimetría 2D y 3D, fotogrametría y videos de sitios arqueológicos, para la Puesta en Valor del Sistema Vial Andino –Qhapaq Ñan – en los Tramos correspondientes a la Provincia de Salta, en el marco del "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Salta, con financiamiento proveniente del Préstamo BID 2.835/OC-AR;

Que se procedió a la comparación de las calificaciones de tres candidatos que expresaron su interés en el trabajo luego de haber sido invitados por la Secretaría de Financiamiento. Esta calificación la realizó la comisión creada al efecto por Resolución N° 13/17, de fecha 21 de Febrero de 2.017 de la Secretaría de Financiamiento;

Que de los candidatos presentados quedó preseleccionado el Ing. Martin Gutiérrez Viñuales;

Que el mencionado dictamen de precalificación fue comunicado a los candidatos quienes no manifestaron oposición alguna, asimismo cabe señalar que dicha contratación será solventada en un 100% con fondos del Programa;

Que obra dictamen legal favorable e imputación preventiva del gasto;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que a fs. 138 obra informe de la Dirección General de la Organización mediante el cual se hace conocer que el mencionado organismo no cuenta con registros sobre designaciones o contrataciones del Ing. Martin Gutiérrez Viñuales, D.N.I. N° 17.369.898;

Que de igual manera, a fs. 144 consta informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme a la normativa aplicable;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2.835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/13 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las disposiciones del Documento GN-2350-9, denominado "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2.163/13);

Que en dicho contexto normativo, la contratación del Ing. Gutiérrez Viñuales se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6.838 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así las considera a "Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales";

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato suscripto el 22-03-17 entre la Secretaría de Financiamiento y el Ing. **Martin Gutiérrez Viñuales, D.N.I. N° 17.369.898**, que en Anexo forma parte de la presente.

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413411. Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza – Ovejero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021141

Salta, 29 de mayo de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.058
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO**

Expte. 272-250738/2.016-0, Cpde. 1 y 2.- y 16-198920/2.016-0

VISTO el Contrato firmado entre la Secretaría de Financiamiento y la Tec. Lorena Eliana Pérez, D.N.I. N° 23.682.647; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación tiene por objeto, principalmente, contar con un profesional para la Implementación del Programa de Capacitación para Intérpretes del Patrimonio, en el marco del "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Salta, con financiamiento proveniente del Préstamo BID 2.835/OC-AR;

Que se procedió a la comparación de las calificaciones de tres candidatos que expresaron su interés en el trabajo luego de haber sido invitados por la Secretaría de Financiamiento. Esta calificación la realizó la comisión creada al efecto por Resolución N° 74/16, de fecha 13 de Diciembre de 2.016 de la Secretaría de Financiamiento;

Que de los candidatos presentados quedó preseleccionada la Tec. Lorena Eliana Pérez;

Que el mencionado dictamen de precalificación fue comunicado a los candidatos quienes no manifestaron oposición alguna, asimismo cabe señalar que dicha contratación será solventada en un 100% con fondos del Programa;

Que obra dictamen legal favorable e imputación preventiva del gasto;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que a fs. 120 obra informe de la Dirección General de la Organización mediante el cual se hace conocer que el mencionado organismo no cuenta con registros sobre designaciones o contrataciones de la Tec. Lorena Eliana Pérez, D.N.I. N° 23.682.647;

Que de igual manera, a fs. 129 consta informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme a la normativa aplicable;

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2.835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/13 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las disposiciones del Documento GN-2350-9, denominado "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2.163/13);

Que en dicho contexto normativo, la contratación de la Tec. Lorena Eliana Pérez se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6.838 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así las considera a "Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales";

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato suscripto el 21-02-17 entre la Secretaría de Financiamiento y la Tec. Lorena Eliana Pérez, D.N.I. N° 23.682.647, que en Anexo; forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4°- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza – Ovejero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021142

Salta, 29 de mayo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.060

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 29-803330/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de designaciones temporarias en la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 3.709/14 se designó a la señorita María de los Ángeles Cancino,

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

D.N.I. N° 32.365.277 en carácter de personal temporario en la Dirección General de Inmuebles, cuya última prórroga fue otorgada por Decisión Administrativa N° 40/17;

Que por Decreto N° 3.703/14 se designó a la señorita Lorena Natalia Flores Cáceres, D.N.I. N° 25.069 977, en carácter de personal temporario en el citado Organismo, cuya última prórroga fue otorgada por Decisión Administrativa N° 07/17;

Que conforme lo manifestado por la Dirección General de Inmuebles, subsisten las necesidades de servicio que originaron dichas designaciones, prorrogándose las mismas en similares condiciones a las establecidas con anterioridad;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 4.062/74 y artículos 20° inciso 3) de la Ley N° 7.905 y 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario de las personas que prestan servicios en la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, consignadas en el Anexo del presente, con las vigencias contempladas en cada caso y en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción 092025000100 Dirección General de Inmuebles. Cuenta objeto 411200. Personal Temporario. Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021143

Salta, 29 de mayo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.062

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 227-52311/16 Cpde. 14 y agreg.

VISTO: las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita la prórroga del Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y el Analista en Sistemas Sebastián Álvarez, D.N.I. N° 26.638.549; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que dieron origen a la contratación mencionada, en el marco del acuerdo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que, en consecuencia, resulta necesario prorrogar la misma a partir de su respectivo

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

vencimiento;

Que sin perjuicio de la prórroga solicitada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con dicho contrato, las que se instrumentaron a través de su respectiva adenda;

Que la mencionada contratación se realizó en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos que estableció en su artículo 30, la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, para compensar a las jurisdicciones que conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada Ley, se establece que dicho fondo será distribuído entre las jurisdicciones que tengan aprobada por Ley Provincial su ordenamiento de bosques nativos;

Que la Provincia de Salta aprobó por Ley N° 7.543 su ordenamiento de bosques nativos;

Que las contrataciones se encuadran en lo establecido en los artículos 20 y 70 de la Ley 6.838 y su Decreto Reglamentario y no transgreden las disposiciones de los Decretos N° 4.955/08 y N° 14/16;

Por ello;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y el Analista en Sistemas **Sebastián Álvarez, D.N.I. N° 26.638.549**, a partir del 21 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la adenda al respectivo contrato, la que forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las Partidas Presupuestarias 061022000200.413411.1007 – Fondos Nacionales Ley 26.331 – Art. 35 (30 %) – Servicios No Personales – Técnicos y Profesionales Otros NEP.

ARTÍCULO 4°: La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021144

Salta, 29 de mayo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.063

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 339-21719/2017-0

VISTO el Contrato de Servicio celebrado entre el Coordinador Provincial de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y el

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

Ing. Diego Ernesto Farfán, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nacional N° 1.860/11 se aprobó el Convenio de Financiación del "Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI)", suscripto entre la República Argentina y el Fondo de Desarrollo Agrícola (FIDA), destinado a la financiación del desarrollo agrícola;

Que, por el Decreto Provincial N° 1.703/14 el Ministerio de Agroindustria de la Nación y la Provincia de Salta se comprometieron a ejecutar el Programa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el mismo, así como las previstas en el Convenio de Préstamo y el Manual Operativo;

Que, el actual Ministerio de Agroindustria de la Nación Argentina, a través de la Resolución N° 45/09, tiene a su cargo la dirección, supervisión, administración, control financiero, programación, seguimiento y asesoría técnica a la Unidad Ejecutora Provincial, mientras que la Provincia de Salta tiene a su cargo la ejecución del Programa, la responsabilidad por el buen uso de los recursos financieros y la contratación y suscripción de convenios con personas jurídicas o físicas según lo dispuesto en el aludido Manual Operativo;

Que, en dicho marco, se efectuó la contratación de un Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente dándose cumplimiento al procedimiento exigido en el Convenio de Ejecución del Programa y su Manual Operativo;

Que, la Responsable Legal del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Servicio celebrado entre el Coordinador Provincial de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y el Ing. **Diego Ernesto Farfán, CUIT 20311935594**, que se registrará por los términos y condiciones allí establecidas.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias N° 061036000100.413400 Programa de Desarrollo Rural Incluyente – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021145

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 29 de mayo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.045

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar sin efecto el Contrato de Servicios, aprobado mediante Decisión Administrativa N° 609/17, de la Lic. **María Elisa Brandon Suárez, D.N.I. N° 33.090.953**, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°.– Designar a la Lic. **María Elisa Brandon Suárez, D.N.I. N° 33.090.953**, en cargo político Nivel 3, en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1.178/96 y su modificatorio Decreto N° 4.122/08, del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, y lo sea a partir de su notificación.

ARTÍCULO 3°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.– La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi –Calletti

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021146

Salta, 29 de mayo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.046

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080050–82615/2017–0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación de la Licenciada en Trabajo Social, **Verónica Teresita López, D.N.I. N° 35.048.349**, en carácter de personal temporario en la Dirección de Régimen Correccional del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a partir del día 08 de febrero de 2.017 y por el término de cinco meses en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal, Jurisdicción 02 – S.A.F. 3 – Curso de acción 01000 – Actividad 300 – Cuenta Objeto 411200 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente Decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021147

Salta, 29 de mayo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.047
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
EXPEDIENTE N° 347 – 282.664/16

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la afectación de servicios de la Lic. **Vanina Massafro, D.N.I. N° 26.701.180**, agente dependiente de la Secretaría de Cultura, al Observatorio de Violencia contra las Mujeres a partir del 01 de marzo de 2.017 hasta el día 28 de febrero de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura y Turismo y la Sra. Ministro de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Ovejero – Calletti

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021148

Salta, 29 de mayo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.050
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
Expediente N° 34-80705/17-0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **MIGUEL ESTEBAN NUÑEZ, D.N.I. N° 30.148.643**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 28 de Julio de 2.017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021149

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

Salta, 29 de mayo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.052

MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Expte. N° 261663/16 – código 321

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 1° de enero de 2.011 y hasta el 31 de diciembre de 2.016, dar por aprobada y cumplida la prórroga de la afectación a la Secretaría Privada del Ministerio de Salud Pública, dispuesta por Decreto N° 5.180/09, del licenciado **PABLO FERNANDO YARADE, D.N.I. N° 22.455.314**, dependiente del Instituto Provincial de Salud de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.017, prorrogar la afectación a la Secretaría Privada del Ministerio de Salud Pública, dispuesta por Decreto N° 5.180/09, del licenciado **PABLO FERNANDO YARADE, D.N.I. N° 22.455.314**, dependiente del Instituto Provincial de Salud de Salta.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021150

Salta, 29 de mayo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.053

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020004-66930/2017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan a continuación, como personal temporario de la Dirección General de Personal de la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha que en cada caso se indica y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones que su prórroga anterior:

TOLABA, Aurelia Noemí	D.N.I. N° 22.607.502	01/06/2017
VELARDE, Fernando Ramón	D.N.I. N° 33.090.477	25/05/2017
LIENDRO, Ester Mabel	D.N.I. N° 26.030.416	01/06/2017
FLORES, Norma Estela	D.N.I. N° 17.131.983	10/06/2017
VITTAR, Claudia Valeria	D.N.I. N° 22.685.032	10/06/2017
RIVERO, Paula Úrsula	D.N.I. N° 35.044.004	07/05/2017

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021151

Salta, 29 de mayo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.054
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 301-99589/2017.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario de la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de los agentes que se detallan a continuación, a partir de la fecha que en cada caso se indica y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación y su prórroga anterior, respectivamente:

Sra. Julia del Valle Armella D.N.I. N° 17.441.374 12/06/2017

Sr. Gonzalo Matías Jaque D.N.I. N° 31.345.471 05/07/2017

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por señor el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021152

Salta, 29 de Mayo 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.055
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expte. N° 288-75578/17.-

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios de la Lic. **MARÍA SILVIA LÁVAQUE GAMBETTA**, D.N.I. N° 21.310.526, personal de planta permanente de la Secretaría de Financiamiento, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

Sindicatura General de la Provincia, a partir de la fecha de la presente y mientras subsistan las necesidades de servicios o hasta el 28 de febrero de 2.018, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Parodi – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021153

Salta, 29 de Mayo 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.056
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0020299-18998/2017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar interinamente a la señorita **Mónica Elena Cruz – DNI N° 28.514.523**, el cargo de Técnico Intermedio – N° de Orden 10 – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica III del cuadro de cargos de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de la Secretaría General de la Gobernación aprobado por Decreto N° 447/2.016, con retención de su cargo de planta permanente en la mencionada jurisdicción.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021154

Salta, 29 de Mayo 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.059
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 311-32128/17.-

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de la comisión de servicios, en carácter de colaboración, de la Arq. **MARÍA SOLEDAD GÓMEZ SÁNCHEZ, D.N.I. N° 26.485.760**, agente de la Secretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del 01 de

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

marzo de 2.017 y hasta el 28 de febrero de 2.018 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.–La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda, y Finanzas y por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza – Saravia

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021155

Salta, 29 de Mayo 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.061

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376–86213/2017–0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar las designaciones como agentes temporarios del Ministerio de la Primera Infancia, con idéntica remuneración a la establecida en la designación anterior, según corresponda, de las personas que se detallan a continuación, y por el término de 5 (cinco) meses, desde la fecha que en cada caso se indica: **Matías Daniel Fortuny – D.N.I. N° 39.535.259** desde el 27/06/17; **María Florencia Billota – D.N.I. N° 34.244.230** desde el 10/06/17 y **Fabiana Bello – D.N.I. N° 21.424.960** desde el 19/07/17.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021156

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 29 de Mayo 2.017

RESOLUCIÓN N° 410 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044–108406/2017–0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Policía de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Seguridad conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la **Carta de Servicios de la Policía de la Provincia de Salta** dependiente del Ministerio de Seguridad, que como Anexo I forma parte de la presente.–

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.–

Oliver

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021131

Salta, 29 de mayo de 2.017

RESOLUCIÓN N° 415 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 20002–36997/2016–0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Delegación Casa de Salta en Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto, cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del Decreto N° 3.062/99, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios por parte de dicha delegación Casa de Salta.

Que, asimismo, se encuentran determinando los niveles de calidad en la prestación de servicios, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de los fines dispuestos en tal Carta.

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto mencionado.

Que la Secretaría Legal y Técnica tomó la intervención de su competencia, considerando pertinente la aprobación de la Carta de Servicios.

Por ello, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 6°, inciso 1°, del Decreto N° 3.062/99, y en los Decretos N°s. 41/95, 1.761/96 y 1.575/08;

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la **Carta de Servicios de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal**, la que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021136

Salta, 29 de mayo de 2.017

RESOLUCIÓN N° 416 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020280–25766/2017–0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por esta Secretaría General de la Gobernación, la Resolución N° 300D/07 de la misma, y el Decreto N° 3.062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el texto de dicha carta abarca, Cabecera, Privada del Secretario General de la Gobernación, Coordinación General, Coordinación de Actuaciones y Unidad de Sindicatura Interna.

Que la misma cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios por parte de esta Secretaría.

Que, asimismo, se encuentran determinados los niveles de calidad en la prestación de servicios, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las prevenciones para la evaluación del cumplimiento de los fines dispuestos en la carta.

Que la Secretaría Legal y Técnica y la Oficina de Calidad de los Servicios, en virtud de las competencias que le son inherentes, han dictaminado favorablemente.

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto mencionado.

Por ello, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1°, del Decreto N° 3.062/99 y en los Decretos N°s 41/95, 1.761/96 y 1.575/08;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la **Carta de Servicios de esta Secretaría General de la Gobernación para la Cabecera, Privada del Secretario General, Coordinación General, Coordinación de Actuaciones y Unidad de Sindicatura Interna**, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021137

Salta, 29 de mayo de 2.017

RESOLUCIÓN N° 418 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 1422/17-código 74

VISTO que por Resolución n° 021-D/17, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), se acepta la renuncia presentada por la señora MARÍA JULIA GONZALES, como agente de planta permanente de dicho organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 7.905 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución n° 021-D/17, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), cuya copia certificada forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinero Rodó

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021157

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 29 de mayo de 2.017

RESOLUCIÓN N° 417 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 61636/17-código 127

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de marzo de 2.017, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa Sector Secretaría Auxiliar y Mesa de Entradas del Programa Personal, FUNCIÓN 10, dispuesta por Decreto n° 2.734/12, a la señora **GLADIS ESTER RAMOS, D.N.I. N° 10.493.668.**

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinero Rodó

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021158

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 23 de mayo de 2.017

RESOLUCIÓN N° 67

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 11-4855/17 – Cde. 05

Visto la Ley N° 7.972 de Presupuesto– Ejercicio 2.017, la ley de contabilidad de la Provincia, cuyo texto fue aprobado por Decreto N° 705/57 (la "Ley de Contabilidad"), el Decreto N° 83/17, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 28/17, N° 37/17 y N° 56/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Ley de Contabilidad establece que el Poder Ejecutivo Provincial, con intervención del Ministerio de Economía, podrá hacer uso del crédito a corto plazo;

Que a su vez, el Artículo 5 de la Ley N° 7.972, de Presupuesto para el ejercicio 2.017, establece que el monto determinado como tope en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, lo que equivaldría para el corriente ejercicio, un monto de \$1.965.240.349,40 (Pesos Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 40/100);

Que asimismo el Artículo 5 de la Ley N° 7.972 faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en dicha Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes;

Que el Artículo 1 del Decreto 83/17 creó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones (\$ 1.965.000.000), o su equivalente en Dólares Estadounidenses (el "Programa");

Que el Artículo 2° del Decreto 83/17 aprobó los términos y condiciones generales del mencionado Programa;

Que el Artículo 3° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

a determinar los términos y condiciones particulares del Programa, la época y oportunidad para las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse en dicho marco y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y de la emisión y colocación de las letras del tesoro bajo el mismo;

Que el Artículo 4° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para determinar el precio o la tasa de corte, y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras del tesoro a ser emitidos bajo el Programa;

Que el Artículo 5° del Decreto 83/17 delegó en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y, de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la creación del Programa y para la emisión de letras del tesoro bajo el mismo (la "Operatoria"); a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la Operatoria; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la Operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma;

Que el Artículo 6° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/u organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la Operatoria;

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 28/17 de este Ministerio aprobó los términos y condiciones del Programa y en su Artículo 2° aprobó la emisión de la Serie 1 de letras del tesoro con vencimiento a los 95 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 24 de febrero de 2.017 por un valor nominal de \$563.486.630 (Pesos Quinientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Treinta);

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 37/17 de este Ministerio aprobó la emisión de la Serie 2 de letras del tesoro con vencimiento a los 91 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 30 de marzo de 2.017 por un valor nominal de \$ 850.511.472 (Pesos Ochocientos Cincuenta Millones Quinientos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Dos);

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 56/17 de este Ministerio aprobó la emisión de la Serie 3 de letras del tesoro con vencimiento a los 90 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 28 de abril de 2.017 por un valor nominal de \$ 551.001.898 (Pesos Quinientos Cincuenta y Un Millones Un Mil Ochocientos Noventa y Ocho);

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que la Provincia de Salta se encuentra en condiciones de emitir la cuarta serie de letras del tesoro bajo el Programa;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 83/17 y las Resoluciones N° 28/17, N° 37/17 y N° 56/17,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – Aprobar la emisión de la Serie 4 de las letras del tesoro de la Provincia bajo el Programa, en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

- a) Monto nominal total: por un V/N de \$300.000.000 (Pesos trescientos millones) ampliable por hasta V/N \$ 563.486.630 (Pesos Quinientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Treinta).
- b) Series y/o Clases: las letras del tesoro se emitirán en series denominadas en Pesos.
- c) Moneda de denominación, integración y pago: las letras del tesoro serán denominadas, integradas y pagaderas en Pesos.
- d) Precio de Emisión: a la par, sobre la par o bajo la par, según se determine oportunamente.
- e) Moneda de Emisión: Pesos.
- f) Monto mínimo de suscripción, unidad mínima de negociación y denominaciones mínimas: Serán Pesos un mil (\$1.000) y múltiplos de Pesos uno (\$) en exceso de la primera suma.
- g) Fecha de Vencimiento: hasta el 31 de diciembre de 2.017, según se determine oportunamente.
- h) Fecha de Emisión: hasta el 31 de diciembre de 2.017, según se determine oportunamente.
- i) Fechas de Pago de intereses: Al vencimiento.
- j) Amortización: Al vencimiento.
- k) Tasa de Interés: podrá ser fija, variable o una combinación entre ambas.
- l) Garantía: las letras del tesoro estarán garantizadas con los recursos de la Provincia provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos.
- m) Forma de Pago: mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable por parte de la Provincia al Banco Macro S.A. en su carácter de agente financiero de la Provincia (el "Agente Financiero") para que pueda debitar el pago de los servicios de capital y/o intereses de las letras del tesoro, reteniendo los importes necesarios de los recursos provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos de la Provincia.
- n) Listado/Negociación: las letras del tesoro serán listadas ante el Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A.
- ñ) Organizador y Agente Colocador: Banco Macro S.A. y Macro Securities S.A., respectivamente.
- o) Legislación aplicable: Leyes de la República Argentina o la que se determine oportunamente.

ARTÍCULO 2° – Aprobar (a) el Modelo de Aviso de Colocación de la Serie 4 de las Letras del Tesoro; y (b) el Modelo de certificado global correspondiente a la Serie 4 de las Letras del Tesoro bajo el Programa.

ARTÍCULO 3° – Autorizar al señor **SEBASTIÁN ORTIZ DE ROZAS, D.N.I. N° 29.335.609**, Coordinador Financiero del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para que realice todas las presentaciones ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., Caja de Valores S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o mercados en los cuales se solicite el listado y/o negociación de la Serie 4 de las Letras del Tesoro, y a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la emisión de la Serie 4 de las Letras del Tesoro incluyendo sin limitación, sin carácter limitativo el certificado global representativo de la Serie 4 de las letras del Tesoro y cualquier otra documentación necesaria para obtener la autorización del listado y/o negociación de la Serie 4 de las Letras del Tesoro y la emisión de esta serie.

ARTÍCULO 4° – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2017
OP N°: SA100021132

RESOLUCIONES

Salta, 31 de mayo de 2.017

SECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 018

Expte. N° 302-270.568/2.015 Original y Agregados.

VISTO las presentaciones efectuadas por la empresa President Petroleum S.A., tendientes a obtener autorización para ingresar al predio de la firma “Campos del Trópico S.A.”, identificado como Matrícula N° 14.626 del Dpto. Orán – Provincia de Salta; justificando dicha solicitud en el hecho de ser titular de la concesión del Área de Explotación CNO-8 “Puesto Guardián” y en la necesidad de realizar tareas de mantenimiento y control del pozo La Estrella X-1, ubicado dentro de la matrícula mencionada; y,

CONSIDERANDO:

Que según el art. 124, segundo párrafo, de la Constitución Nacional *“corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”*;

Que el art. 85 de la Constitución de la Provincia de Salta dispone en sus dos primeros párrafos que: *“Corresponde a la Provincia el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, la que ejerce las facultades que derivan del mismo”*; y *“Los poderes públicos promueven la utilización y conservación de las fuentes de energía”*;

Que conforme el artículo 4° de la Ley Nacional N° 26.197, las provincias en su carácter de Autoridades Concedentes determinarán sus respectivas Autoridades de Aplicación;

Que el art. 6° de la mencionada ley dispone: *“A partir de la promulgación de la presente ley las provincias, como Autoridad de Aplicación, ejercerán las funciones de contraparte de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos objeto de transferencia, estando facultadas, entre otras materias, para: (I) ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización de los referidos permisos y concesiones, y de cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado nacional; (II) exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de los recursos, información, y pago de cánones y regalías; (III) disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales; y (IV) aplicar el régimen sancionatorio previsto en la Ley N° 17.319 y su reglamentación (sanciones de multa, suspensión en los registros, caducidad y cualquier otra sanción prevista en los pliegos de bases y condiciones o en los contratos)”*;

Que por Decreto Provincial N° 5.712/08 se estableció que la Secretaría de Energía, entre otros aspectos, es competente para entender en lo relativo a la administración,

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

reversión, deslinde, mensura y amojonamiento de áreas, para ejercer el control técnico-operativo de la actividad energética, analizar y evaluar los planes de inversión, realizar los controles de inversiones pendientes, promover y supervisar la explotación racional de los recursos energéticos, como así también las relativas a la organización, coordinación y administración de los Registros de Productores de Petróleo, Gas e Industrialización y de Empresas de Servicios Hidrocarburíferas creadas por el Decreto Provincial N° 3.560/95 y sus modificatorias;

Que el Área Hidrocarburífera CNO-8 “Puesto Guardián” fue concesionada a las empresas E.P.P. PETRÓLEO S.A. (33,34%), TRIPETROL PETROLEUM ECUADOR INC. (33,33%) y NETHERFIELD CORPORATION (33,33%), mediante Decreto Nacional N° 1.596/91, para su explotación y exploración;

Que por Resolución de la Secretaría de Energía de la Provincia de Salta N° 014/08, se aprobó la cesión efectuada por la empresa E.P.P. PETRÓLEO S.A. a las otras dos empresas, de lo cual resulta la nueva conformación: TRIPETROL PETROLEUM ECUADOR INC. con el 60%, y NETHERFIELD CORPORATION con una participación del 40%;

Que por Resoluciones N° 020/08 y 042/08 de ésta Secretaría, se aprobaron pedidos de reversión del 25% y 31,29% respectivamente, del área bajo análisis;

Que con posterioridad, TRIPETROL PETROLEUM ECUADOR INC. pasó a denominarse TRIPETROL PETROLEUM S.A.;

Que el 25 de octubre de 2.011, mediante Decreto Provincial N° 4.517/11, se autorizó la cesión de la totalidad de la participación en la Concesión de NETHERFIELD CORPORATION – SUCURSAL ARGENTINA (40%) en favor de PETROLERA SAN JOSÉ S.R.L.;

Que a través del Decreto Provincial N° 4.982/12, se prorrogó la concesión del Área CNO-8 “Puesto Guardián” por el plazo de diez (10) años, a partir de su vencimiento;

Que por Decreto Provincial N° 3.533/12 se autorizó a la empresa Tripetrol Petroleum S.A. a ceder y transferir a favor de la empresa President Petroleum S.A. el 83.33% de su participación en la concesión, quedando como resultado de la cesión los siguientes porcentajes de participación: Tripetrol Petroleum S.A. 10%, Presidente Petroleum S.A. 50%, Petrolera San José S.R.L. 40%;

Que como consecuencia de la cesión de derechos autorizada por Decreto Provincial N° 2.174/15, President Petroleum S.A. resulta ser titular del 100% de los derechos sobre el Área CNO-8 “Puesto Guardián”;

Que mediante Decreto Provincial N° 3.015/15 se convirtió la referida Área de Concesión de Explotación, en Área de Explotación No Convencional de Hidrocarburos;

Que, en cuanto a la solicitud de servidumbre, el artículo 66 de la Ley N° 17.319 establece: “*Los permisionarios y concesionarios instituidos en virtud de lo dispuesto en las secciones 2º, 3º y 4º del título II de esta Ley, a los efectos del ejercicio de sus atribuciones tendrán los derechos acordados por el Código de Minería de los arts. 42 y siguientes, 48 y siguientes, y concordantes de ambos respecto de los inmuebles de propiedad fiscal o particular ubicados dentro o fuera de los límites del área afectada por sus trabajos (Hoy arts. 146/156 del Código de Minería).*”

Las pertinentes tramitaciones se realizarán por intermedio de la autoridad de aplicación, debiendo comunicarse las autoridades mineras jurisdiccionales, en cuanto corresponda, las resoluciones que se adopten.

La oposición del propietario a la ocupación misma o su falta de acuerdo con las indemnizaciones fijadas, en ningún caso será causa suficiente para suspender o impedir los

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

trabajos autorizados, siempre que el concesionario afiance satisfactoriamente los eventuales perjuicios”;

Que, a su vez, el art. 100 de la citada normativa dispone: *“Los permisionarios y concesionarios deberán indemnizar a los propietarios superficiales de los perjuicios que se causen a los fundos afectados por las actividades de aquéllos. Los interesados podrán demandar judicialmente la fijación de los respectivos importes o aceptar –de común acuerdo y en forma optativa y excluyente– los que hubiere determinado o determinare el Poder Ejecutivo con carácter zonal y sin necesidad de prueba alguna por parte de dichos propietarios”;*

Que, por su parte, el Código de Minería en su art. 146, ubicado en el Título Octavo *“De la explotación” – I. Servidumbres (En la actualización del Código de Minería es el artículo al que hace referencia el Art. 66 de la Ley Nacional N° 17.319) establece: “Verificada la concesión, los fundos superficiales y los inmediatos en su caso, quedan sujetos a las servidumbres siguientes, previa indemnización:*

1°.- La de ser ocupados en la extensión conveniente, con habitaciones, oficinas, depósitos, hornos de fundición, máquinas de extracción, máquinas de beneficio para los productos de la mina, con canchas, terrenos y escoriales.

2°.- La ocupación del terreno para la apertura de vías de comunicación y transporte, sea por medios ordinarios, sea por tranvías, ferrocarriles, canales u otros, hasta arribar a las estaciones, embarcaderos, depósitos, caminos públicos o particulares más próximos o más convenientes, y a los abrevaderos, aguas y pastos.

3°.- El uso de aguas naturales para las necesidades de la explotación, para la bebida de las personas y animales ocupadas en la faena y para movimiento y servicio de las máquinas. Este derecho comprende el de practicar trabajos necesarios para la provisión y conducción de las aguas.

4°.- Uso de los pastos naturales en terrenos no cercados”;

Que el art. 153 de dicho Código dispone: *“Cuando los trabajos que han de emprenderse, sean urgentes o cuando se trate de la continuación de otros ya entablados, cuya paralización cause perjuicio; o cuando hayan transcurrido quince días desde el siguiente aviso del concesionario o la reclamación del propietario, o cuando los perjuicios no se han producido, o no puede fijarse fácilmente el valor de la indemnización, podrá aquél pedir la constitución previa de la servidumbre, otorgando fianza suficiente”;*

Que el art. 30 de la Ley Nacional N° 17.319 establece: *“La concesión de explotación autoriza a realizar dentro de los límites especificados en el respectivo título, los trabajos de búsqueda y extracción de hidrocarburos conforme a las más racionales y eficientes técnicas; y dentro y fuera de tales límites, aunque sin perturbar las actividades de otros permisionarios o concesionarios, autoriza asimismo a construir y operar plantas de tratamiento y refinación, sistemas de comunicaciones y de transportes generales o especiales para hidrocarburos, edificios, depósitos, campamentos, muelles, embarcaderos y, en general, cuales quiera otras obras y operaciones necesarias para el desarrollo de sus actividades. Todo lo anteriormente autorizado lo será con arreglo a lo dispuesto por ésta y otras leyes, decretos o reglamentaciones nacionales o locales de aplicación al caso”;*

Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería, las servidumbres sólo pueden establecerse con autorización de la autoridad y ésta deberá determinar el valor de la indemnización a abonarse por ella;

Que la indemnización debida por la servidumbre puede dejarse en suspenso cuando

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

mediante razones de urgencia, imposibilidad de determinarla fácilmente, existencia de perjuicios, o cuando pueda causar su trámite la paralización de las labores; pues en esos casos, la ley estima suficiente garantía para el propietario –en defecto del pago inmediato de indemnización– que se otorgue fianza suficiente;

Que en el caso bajo análisis, se acompañó copia certificada de la cédula parcelaria de la Matrícula N° 14.626 del Departamento Orán y croquis donde se especifica la porción que se afectaría con la medida solicitada; surgiendo de dicha documentación que el catastro pertenece a la firma Campos del Trópico S.A.;

Que la solicitante envió Carta Documento a la firma propietaria del fondo solicitando se autorice el ingreso al mismo, sin recibir respuesta alguna;

Que President Petroleum S.A. ha manifestado la urgencia que conlleva el pedido efectuado, debido a la necesidad de despresurizar el pozo, efectuar el mantenimiento de válvulas, realizar el monitoreo del estado del pozo La Estrella X-1 y posibles fugas, estimando realizar controles en campo durante doce (12) meses aproximadamente. Así también, ha ofrecido fianza o caución a fin de garantizar el pago de las indemnizaciones que podrían derivarse de la servidumbre o permiso de ingreso;

Que, además de mediar urgencia, debe tenerse en cuenta que la normativa establece que, la oposición del propietario a la ocupación misma o su falta de acuerdo con las indemnizaciones fijadas, en ningún caso será causa suficiente para suspender o impedir los trabajos autorizados, siempre que el concesionario afiance satisfactoriamente los eventuales perjuicios;

Que en ese marco, el Programa Administrativo Contable ha manifestado que considera que debería constituirse servidumbre con previo afianzamiento; el que tendría que ser por medio de una garantía en efectivo, de rápida concreción y alta seguridad jurídica y financiera como la posible forma de un “Depósito a Plazo Fijo Transferible” por el período que duren los trabajos de campo, u otra de similares características, por el monto de \$22.790,32 (pesos: veintidós mil setecientos noventa con 32/100) (Conf. fs. 23 y vta.);

Que a fs. 25, el Subprograma de Fiscalización Ambiental informó que: a) El control y mantenimiento del pozo resultan de suma importancia para poder evitar posibles incidencias por falta de mantenimiento de las instalaciones y sus consecuencias ambientales; y b) La empresa debe tener acceso al pozo para realizar las tareas correspondientes para cumplir los lineamientos ambientales detallados en la Resolución N° 105/92 y los datos consignados por Resolución N° 25/04;

Que así las cosas, la servidumbre minera cuya constitución se solicita, encuadra dentro de las normas ya referidas por estar directamente relacionada con las tareas de explotación y actividades inherentes al desarrollo en materia de hidrocarburos, y tratándose de trabajos urgentes cuya paralización podría causar graves perjuicios;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Energía ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°: CONSTITUIR servidumbre minera previa de ocupación y de paso, por un plazo de doce (12) meses, en favor de la empresa President Petroleum S.A., en su carácter de

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

titular de la concesión de explotación del área hidrocarburífera CNO-8 “Puesto Guardián”, sobre una porción del inmueble identificado con la Matricula N° 14.626 del Departamento Orán, Provincia de Salta, propiedad de la firma “Campos del Trópico S.A.”, cuya afectación resulta necesaria para despresurizar, realizar el mantenimiento de válvulas, y monitoreo del estado del pozo “La Estrella X-1”, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional N° 17.319 y Código de Minería (De aplicación supletoria). Ello conforme los términos y condiciones expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que la servidumbre que en este acto se constituye, consiste en el uso de un camino troncal (o picada) existente, de 810 metros de largo, y alrededores del pozo hidrocarburífero “La Estrella X-1”.

ARTÍCULO 3°: La Servidumbre minera constituida mediante el presente acto, será ejercida por la empresa President Petroleum S.A., en su carácter de operador del Área de Explotación CNO-8 “Puesto Guardián”.

ARTÍCULO 4°: La empresa President Petroleum S.A. deberá proceder a la inscripción de la servidumbre constituida en el Artículo 1° de la presente Resolución, por ante la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, en un plazo de diez (10) días.

ARTÍCULO 5°: La empresa President Petroleum S.A. deberá constituir en el plazo perentorio de diez (10) días, un “Depósito a Plazo Fijo Transferible” por un lapso de doce (12) meses por el monto de \$22.790,32 (pesos: veintidós mil setecientos noventa con 32/100).

ARTÍCULO 6°: Notifíquese del dictado de la presente a la empresa President Petroleum S.A. y a la firma Campos del Trópico S.A. –titular de la Matricula N° 14.626 del Departamento Orán.

ARTÍCULO 7°: Registrar, Publicar en el Boletín Oficial, y oportunamente archivar.

Dr. Marcelo Alejandro Juri – SECRETARIO

Valor al cobro: 0002 – 00006966
Fechas de publicación: 06/06/2017
Importe: \$ 928.00
OP N°: 100060412

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.017

Expte.: 341 –127.166/17– Resolución N° 410/17

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REFRIGERIO

Fecha de Apertura: 12 de junio de 2.017 a Horas 10:00

Destino: Ministerio de Seguridad – Jornada de Cooperación Internacional entre el Ministerio de Seguridad y Ministerio Público de Chile – Perú – Bolivia y Paraguay

Precio del Pliego: Sin costo

Consulta y Retiro de Pliegos: hasta el día 09/06/2.017 hs. 14:00 en el Servicio Administrativo Financiero – Programa Compras – sito en Mitre N° 1.017.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Oficina del Programa Compras – Ministerio de Seguridad – sito en Mitre N° 1.017 – Salta – Capital – Consultas: Telf.: (0387) – 4325125

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

Perla Saravia, JEFE PROGRAMA COMPRAS – SAF

Valor al cobro: 0002 – 00006973
Fechas de publicación: 06/06/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060439

**COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
LICITACIÓN PÚBLICA 17/17**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 17/17, para la compra de colchones de una plaza, destinados al Programa de Asistencia Crítica. **Fecha de Apertura:** el 21/06/17 a **Horas:** 11:30. **Venta de pliegos** a partir del 12/06/17, hasta el 19/06/17 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 12:00, Oficina Contable.

Sr. Cesar Pedro Rivero, JEFE (S) DPTO. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00073269
Fechas de publicación: 06/06/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060437

**COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
LICITACIÓN PÚBLICA 16/17**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública 16/17, para la compra de dos furgón chico, destinados al Programa de Transporte. **Fecha de Apertura** el 21/06/17 a **Horas:** 10:30. **Venta de pliegos** a partir del 12/06/17, hasta el 19/06/17 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 12:00, Oficina Contable.

Sr. Cesar Pedro Rivero, JEFE (S) DPTO. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00073269
Fechas de publicación: 06/06/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060436

**MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 5**

Expte. N° 234–34.562/17

Objeto: SERVICIOS DE SEPELIOS

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

Destino: Sub-Secretaría de Emergencia Social.

Monto Tope: \$ 180.000.00

Son Pesos: Ciento ochenta mil con 00/100.

Fecha y Hora de Apertura: 15/06/2.017 a las 10.00. hs.

Lugar de Apertura: U.O. CONTRATACIONES – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario – 25 de Mayo N° 872.

Lugar de Recepción Sobres: U.O. CONTRATACIONES – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario – 25 de Mayo N° 872.

Precio vta Pliego: \$ 180.00.

Lugar de Retiro de Pliego: U.O. CONTRATACIONES –Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario –25 de Mayo N° 872– Tel. 4373085.

Requisito indispensable; Inscripto en la Unidad de Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, Pueyrredón N° 74 1^{er} piso.

Nelida Heredia, ADMINISTRADORA GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00073268

Fechas de publicación: 06/06/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100060432

**HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE UTENSILLOS DE COCINA CON DESTINO A LA UNIDAD GESTIÓN NUTRICIÓN DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-61.203/2.017-0- D.I. N° 2.621/17.

Monto Oficial: \$ 100.000.

Fecha de Apertura: 22/06/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin costo

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento–Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301–Salta. De lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301–Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325097 – 4325058/63/11/71

E-Mail: nabila@hpmisalta.gob.ar.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFE DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00073251

Fechas de publicación: 06/06/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100060408

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL – ANSES

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) N° 11/17

Expediente N°: 024-99-81782029-4-123

Objeto: REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR – ETAPA II DE LOS EDIFICIOS DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY, DEPENDIENTES DE LA JEFATURA REGIONAL NORTE.

Presupuesto Oficial Total: \$ 18.171.950,55

Garantía de Oferta (1 % del valor del Presupuesto Oficial): \$181.719,51

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera> Hasta las 24 hs. del día 13/06/17.

Entrega de Fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1.054) C.A.B.A. hasta el 13/06/17 de 10:00 a 17:00 hs. y en el Edificio Anexo Tucumán, dependiente de la Jefatura Regional Norte, Muñecas N° 353, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, hasta el día 13/06/2.017 de 08:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: En el Edificio Anexo Tucumán, Muñecas N° 353, dependiente de la Jefatura Regional Norte, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, hasta el 30/06/17 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En el Edificio Anexo Tucumán, dependiente de la Jefatura Regional Norte, sito en Muñecas N° 353, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el día 30/06/2.017 a las 11:00 hs.

Ricardo Martín Müller, JEFE REGIONAL NORTE

Factura de contado: 0001 – 00073010

Fechas de publicación: 17/05/2017, 18/05/2017, 19/05/2017, 22/05/2017, 23/05/2017, 24/05/2017, 26/05/2017, 29/05/2017, 30/05/2017, 31/05/2017, 01/06/2017, 02/06/2017, 05/06/2017, 06/06/2017, 07/06/2017

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 100059982

**PODER JUDICIAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA 10/17
EXPTE ADM. 3.118/17**

ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DEPENDENCIAS VARIAS

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 23/06/17, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de indumentaria y artículos de protección personal para dependencias varias. **Por Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4.671, 2° Piso. Of. 3.005. **Consultas de Pliego:** **Página Web:** www.justiciasalta.gov. **Precio del Pliego:** \$ 500 (Pesos quinientos).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00007020

Fechas de publicación: 06/06/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400009718

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LIBRE NEGOCIACIÓN N° 22/ 2.017

Para la Adquisición de: MATERIALES PARA CARTELES DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL PARA RUTA PROVINCIAL N° 21- CAMINO A SAN AGUSTÍN – REGIÓN OESTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 71.830,00 (Pesos: setenta y un mil ochocientos treinta con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-164.707/2.016-0.

Apertura: 13 de junio de 2.017 a **Horas:** 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. –España N° 721-(4400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 12-06-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00073244

Fechas de publicación: 06/06/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100060394

H.P.G.D. SAN BERNARDO

SERVICIO GESTIÓN DE COMPRAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2.017

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa N° 51/17 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130-17.665/17. RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE MAGNET SMS.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 13.892, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) AUTORIZAR la renovación de la licencia de software Magnet IEF SMS, incluyendo los módulos Business Application & OS Artifacts y Triage, con el Estudio de Informática Forense del Ing. Gustavo Daniel Presman, por el periodo comprendido desde el 1 de junio del 2.017 al 31 de mayo de 2.018, por la suma total de \$ 24.800 (Pesos veinticuatro mil ochocientos), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. c) de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dr. **Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia. Dra. **Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. Dra. **María Inés Díez** – Defensora General.

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

Dr. Solano García, JEFE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006961
Fechas de publicación: 06/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060393

COMPRAS DIRECTAS

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24 /17

Art. 12°- Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080104-49750/2.017-0.

Contratación Directa N° 24/17.

Adquisición: DE 48 (CUARENTA Y OCHO) COLCHONES, DESTINADOS A BRINDAR ASISTENCIA A USUARIOS DEL PROGRAMA INSERCIÓN SOCIAL Y SUPERVISIÓN DE PRESOS Y LIBERADOS.

Fecha de Apertura: 08 de junio de 2.017 – **Horas:** 9:30.

Presupuesto Oficial: pesos treinta y nueve mil con 00/100 (\$ 39.000,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Compras – Santiago del Estero N° 2.291 – Salta – Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4329208 (Internos 45).

Correo Electrónico: safminddhhyjusticia@gmail.com

Cr. Carlos A. Garofali, ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00006964
Fechas de publicación: 06/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060409

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
COMPRA DIRECTA N° 32 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130-17.656/17. ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL ÁREA DE PATRIMONIO. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 15.435, a dispuesto: 1. AUTORIZAR... 2. REMITIR... 3. APROBAR...4. ADJUDICAR la contratación a la firma: Grupo H & S S.R.L., por la suma total de \$ 12.003,33 (Pesos doce mil tres con 33/100), por el procedimiento establecido en el art. 12 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3. IMPUTAR... 4.REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General. **Dr. Pablo López Viñals**, Procurador General.

Dr. Solano García, JEFE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006963

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

Fechas de publicación: 06/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060407



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

NUEVA RÍO BLANCO – EXPTE. N° 18.501

El Dr. Daniel Enrique Marchetti Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. N° 73 del C.P.M., que el Sr. Pedro Daniel Monterrubio, ha solicitado la renovación de la cantera de áridos denominada Nueva Río Blanco que tramita mediante expediente N° 18.501, ubicada en el Departamento de Orán lugar Río Blanco.

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar/94.

Y	X
4364002.92	7447560.24
4364582.62	7448117.83
4364661.93	7448036.70
4364078.90	7447501.24

Superficie: 8 Has. 3.168 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Se transcribe parte dispositiva de la providencia que ordena el libramiento del presente: *"Salta, 25 de Abril de 2.017.....PUBLÍQUESE la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles y colóquese aviso de citación en la puerta de Secretaría , al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que creyeren con derecho a deducir oposición.-.....Fdo).* Dra. M. Alejandra Loutayf – Secretaria del Juzgado de Minas. Secretaría, 8 de mayo de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073159
Fechas de publicación: 29/05/2017, 06/06/2017, 16/06/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100060220

SEÑOR DE SUMALAO – EXPTE. N° 22.712

El Dr. Enrique Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de la aplicación del Art. N° 73 del C.P.M. (Ley. N° 7.141/01), que el Sr. Soriano Cosme Daniel, ha solicitado la concesión de la cantera referenciada, ubicada en el Departamento Rosario de Lerma, Río Rosario, cuyas coordenadas se detallan a continuación.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER – POSGAR 94:

X=7238022.55	Y=3539499.35
X=7237910.59	Y=3539333.62
X=7237495.84	Y=3539613.82
X=7237607.82	Y=3539779.53

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

Superficie 10 Has. 0103 m²

Y a los efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Salta, 22 de mayo de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073152

Fechas de publicación: 29/05/2017, 06/06/2017, 16/06/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100060215

SUMALAO – EXPTE. N° 22.316

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Art. N° 73 del Código de Procedimiento Minero Ley N° 7141/01, en el expediente N° 22.316, cantera de áridos denominada Sumalao, ubicada en el río Rosario, departamento Cerrillos, que se ordenó la publicación de la solicitud de concesión a la Señora Méndez Verbo Maribel, durante 3 veces en el espacio de 15 días hábiles, se informa las coordenadas

Gauss Krüger – Sistema Posgar'94:

Área: 10 has con 0041 m2.

Y	X
7228345.85	3556228.90
7228162.51	3556639.03
7227984.42	3556548.55
7228119.04	3556123.89

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Salta, 22 de mayo del 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073137

Fechas de publicación: 26/05/2017, 06/06/2017, 16/06/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100060192

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Angel Regino Martinez – Expte. N° 111.418/15,

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

Falla: I) **CONDENANDO** a ANGEL REGINO MARTINEZ a la pena de CINCO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar autor material y penalmente responsables del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE (cuatro hechos) y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE EN GRADO DE TENTATIVA todo ello en CONCURSO REAL en perjuicio de la menor M.M.O. (arts. 119 1° párrafo, primer y segundo modo comisivo, 3° y 5° párrafo en función del 4° párrafo inc. f), 42, 40, 41, 45, 55, 12 , 19 y 29 inc. 3 del C.P.). II) CONVIRTIENDO en PRISIÓN PREVENTIVA la detención que viene cumpliendo ANGEL REGINO MARTINEZ disponiendo su inmediato traslado a la Unidad Carcelaria local donde permanecerá alojado a disposición de éste Tribunal, a cuyo fin líbrese los oficios pertinentes (arts. 574, 386, 388 y c.c. del C.P.P.). III) Disponiendo que ANGEL REGINO Martinez de las demás condiciones personales, reciba tratamiento psicológico atento la naturaleza de los hechos por los que resulta condenado, debiendo las autoridades del Servicio Penitenciario arbitrar las diligencias conducentes a hacer efectiva la medida dispuesta y remitir las constancias correspondientes en el termino de 72 horas. IV) DISPONIENDO..., V) FIJANDO..., VI) COPÍESE....- Fdo. Dra. Norma Beatriz Vera – Vocal – Dr. Leonardo Feans – Secretario."

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día veintinueve de diciembre del año dos mil veintiuno (29/12/2.021).-

Salta, 30 de mayo de 2.017.-

Dr. Leonardo G. Feans, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001343
Fechas de publicación: 06/06/2017
Sin cargo
OP N°: 400009717

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación del Distrito Judicial Centro de esta provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias en autos caratulados: **GUAIMAS, FRANCISCA POR SUCESORIO – EXPTE. N° – 580.219/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 1 día en el Boletín Oficial por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo: 3 de mayo de 2.017.
Salta, 17 mayo de 2.017.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073252
Fechas de publicación: 06/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060410

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación del Distrito Judicial Centro de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE ROJAS, ELOY ANDRES – EXPTE. N° 549.070/16**, cita por edictos que se publicarán por un día en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. N° 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Fdo. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Juez, Dra. Sofia I. Escudero, Secretaria.

Ciudad de Salta, Provincia de Salta, 30 de mayo de 2.017.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073249

Fechas de publicación: 06/06/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100060406

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **RUIZ CAMILO – ROCA ISABEL – SUCESORIO – EXPTE. N° 1–569.072/16**, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial. (Art. 723 del C.P.C. y C.), Dr. Federico Augusto Cortés (Juez), Dra. Sandra Carolina Perea (Secretaria).

Salta, 30 de mayo de 2.017

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007139

Fechas de publicación: 06/06/2017

Sin cargo

OP N°: 100060405

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial 10 Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **MARTINEZ JUAN CARLOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 563.947/16**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C. y C. P.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Fdo: Dra. Bibiana María Acuña, Juez; Dra. Carolina Van Cawlaert, Secretaria.
Salta, 17 de mayo de 2.017.

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073248
Fechas de publicación: 06/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060404

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, secretaria a cargo de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **VERON CIRILO FELINO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2.059/16**, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los 30 días conforme lo establece el art 2.340 del C.P. y C. – 2° Párrafo.– Publicación durante un (1) día en el diario de publicación oficial.

Joaquín V. González, 23 de mayo de 2.017.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZ – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007138
Fechas de publicación: 06/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060399

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **SERRANO LEONARDA SEVERA S/ SUCESORIO EXPTE. N° 2.060/16**, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los 30 días conforme lo establece el art. 2.340 del C.P. y C. – 2° Párrafo – Publicación durante un (1) día en el diario de publicación oficiales.

Joaquín V. González, 23 de mayo de 2.017.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZ – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007137
Fechas de publicación: 06/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060398

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: **NAVARRO, GENARO BIENVENIDO S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 257/12**, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los 30 días conforme lo establece el art. 2.340 del C.P. y C. – 2° Párrafo.– Publicación durante un (1) día en el diario de

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

publicación oficiales.

Joaquín V. González, 23 de mayo de 2.017.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZ – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007136
Fechas de publicación: 06/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060397

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **GONZALEZ LAURA AZUCENA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 1.528/16**, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los 30 días conforme lo establece el art. 2.340 del C.P. y C. – 2° Párrafo. Publicación durante un (1) día en el diario de publicación oficiales.

Joaquín V. González, 23 de mayo de 2.017.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZ – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007135
Fechas de publicación: 06/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060396

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: **CRUZ, JUVENAL EDILBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2.058/16.**– Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2.340 del C.C. y C.– 2° Párrafo.– Publicación durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.

Joaquín V. González, 17 de mayo de 2.017.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZ – Dra. Maria del Milagro Mandaza SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007134
Fechas de publicación: 06/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060395

La Dra. Bibiana Acuña, Juez Interina del Juzgado de 1ra Instancia en lo civil y comercial de 9na Nominación Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: **CASTRO, CLARA DEL CARMEN s/SUCESORIO – EXPTE. N° 578.452/16** ha resuelto: Ordenar la

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 C.C. y C.N.) citando, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días, de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer. Dra. Bibiana Acuña, Juez Interina, secretaria Dra. Natalia Paola Carro, del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 9na Nominación. Salta, 17 de mayo de 2.017.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007030
Fechas de publicación: 06/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009729

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **PITZU, MARIA ESTER CRISTINA s/SUCESORIO – EXPTE. N° 579.880/17**, ha resuelto: Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Bibiana María Acuña, Juez , Secretaria Dra. Victoria Malvido Chequin, del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación. Salta 8 de mayo de 2.017.-

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007029
Fechas de publicación: 06/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009728

La Dra. Patricia Ines Rahmer Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: **ALTAMIRANDA, MANUEL ARMANDO – PEREZ, EVA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 1.615/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o corno acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un día en el diario de publicaciones oficiales, conforme lo establece el art. 2.340 del C.C. y C. 2° Párrafo._
J.V. González – Salta, 31 de mayo de 2.017.-

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZ ; Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007028
Fechas de publicación: 06/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009727

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Carro, Natalia Paola, en los autos caratulados: **OVANDO TOMAS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 425.089/13**, citar, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley.
Salta, 19 de mayo de 2.017.-

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007027
Fechas de publicación: 06/06/2017, 07/06/2017, 08/06/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009726

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán – Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **RUIZ, ERNESTO s/SUCESORIO", EXPTE. N° 579.942/17**. Ordena la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días desde dicha publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.-

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007025
Fechas de publicación: 06/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009724

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, a cargo de la Dra. Bibiana María Acuña, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **SUELDO LAVAQUE, PATRICIA LEONOR s/SUCESORIO, EXP. N° 581.896/17**. Ordena: Declarar abierto el juicio sucesorio de Patricia Leonor Sueldo Lavaque y citar por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 C.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Bibiana María Acuña – Juez – Dra. Victoria Malvido Chequin . Secretaria .
Salta, 22 de mayo de 2.017.-

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007024
Fechas de publicación: 06/06/2017
Importe: \$ 100.00

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

OP N°: 400009723

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 2da. nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **CARI BALDERRAMA, FRUCTUOSO o CARI, FRUCTUOSO s/SUCESORIO (EXPTE. N° 574.830/16)**, cita mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-
Salta, 31 de mayo de 2.017.-

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007023
Fechas de publicación: 06/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009722

El/a Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez; Secretaría Autorizante; en los autos caratulados: **CARBALLO GONZALES, OSCAR; GARCÍA, LÍA s/SUCESORIO – EXPTE N° 1-495.812/14**. Cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 23 de mayo de 2.017.-

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001344
Fechas de publicación: 06/06/2017
Sin cargo
OP N°: 400009720

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **SULEKIC, ADOLFO ROLANDO s/SUCESORIO, EXPTE. N° 587.645/17**, declaró abierto el juicio sucesorio del Sr. Adolfo Rolando Sulekic, D.N.I. N° 8.387.350 y ordenó la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que fuere lugar por ley.

Salta, 30 de mayo de 2.017.-

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

Factura de contado: 0004 – 00007021
Fechas de publicación: 06/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009719

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Mariana Nallar en los autos caratulados: **ACCHURA, MARIO VICTOR – QUIEBRA DIRECTA (pequeña) EXPTE. N° EXP- 584.978/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 12/05/2.017 en el que se hizo saber que en fecha 12 de mayo de 2.017 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Mario Victor Acchura, D.N.I. N° 18.761.430, C.U.I.T. N°23-18761430-9, con domicilio real en calle Corrientes N° 1.231/33 – Piso 2°, Villa Cristina, y con domicilio procesal en calle Alvarado N° 1.157, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de junio de 2.017 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nélide Balut, D.N.I. N° 10.581.672, Matrícula N° 627, domiciliado en calle Lerma N° 161- Estacionamiento Playa Brava – de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio sito en calle Lerma N° 161- Estacionamiento Playa Brava, de esta ciudad. Igualmente se ha fijado el día 25 de julio de 2.017 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos N°s. 126 y 200 L.C.Q.). El día 07 de septiembre de 2.017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos N°s. 200 y 35 L.C.Q.). El día 25 de octubre de 2.017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos N°s. 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 1 de junio de 2.017.

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006971
Fechas de publicación: 06/06/2017, 07/06/2017, 08/06/2017, 09/06/2017, 12/06/2017
Importe: \$ 724.00
OP N°: 100060417

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Mariana Nallar en los autos caratulados: **CORRALÓN EL MILAGRO S.A. POR QUIEBRA (GRANDE), EXPTE. N° EXP – 148.735/6**, hace saber que la Sindicatura ha informado los dividendos concursales que se encuentran caducos a la fecha, por lo que atento el tiempo transcurrido, el número de acreedores y el carácter de los créditos se ordena la publicación de edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial a fin de hacer conocer a los acreedores pendientes de cobro que se les otorga un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la última publicación, a fin de que se presenten a percibir sus dividendos concursales, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los mismos en los términos del Art. N° 224 de la L.C.Q., una vez vencido

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

dicho plazo.

Secretaría, 31 de mayo de 2.017.

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006956
Fechas de publicación: 05/06/2017, 06/06/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060382

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1° instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **ALEJANDRO MARTÍNEZ Y CIA S.R.L. POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP –569.854/16**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Alejandro Martínez y Cia. S.R.L., C.U.I.T N° 30-70007101-0 con domicilio social en calle Alberdi N° 1.073, y procesal constituido en Pje Dr. Ernesto Solá N° 384, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de julio de 2.017 del cte. año o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de agosto del cte. año o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°; 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de octubre del cte. año o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de la ley en la suma de \$ 810,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado al C.P.N. Walter Raúl Arroyo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 348, Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención, los lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas. Salta, 29 de mayo de 2.017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006951
Fechas de publicación: 02/06/2017, 05/06/2017, 06/06/2017, 07/06/2017, 08/06/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100060363

EDICTOS JUDICIALES

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. Eladio Guesalaga, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° –D– 1.606/13, caratulado: **DESPIDO: CABELLO, CRISTIAN ARNALDO c/DOMINGUEZ, RUBEN DARIO**, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, 08 de febrero de 2.017.– I– Atento lo

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

informado por Secretaría, hágase efectivo al demandado Rubén Darío Domínguez, el apercibimiento previsto por el art. 51 del Cód. Proc. del Trabajo.– II.– Notifíquese el presente proveído al accionado mediante publicación de edictos.– III.– Notifíquese por cédula.– Fdo. Dr. Eladio Guesalaga – Juez Presidente de Trámite – Ante Mí Dra. Ana M. Granao – Prosecretaria – Es Copia. Publíquese edicto por tres veces en cinco días.–
San Pedro de Jujuy, 17 de febrero del 2.017.–

Dra. Ana María Granao, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007026
Fechas de publicación: 06/06/2017, 08/06/2017, 12/06/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009725

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familias de 1ra. Instancia 6° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **OSOREZ, SIMÓN GABINO C/CANTERO, MARÍA TERESA S/DIVORCIO – EXPTE. N° 552.873/16**, cita a la señora María Teresa Canteros, D.N.I. N° 14.405.551, para que dentro del término de nueve días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial.–
Salta, 22 de mayo de 2.017.–

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0004 – 00007019
Fechas de publicación: 05/06/2017, 06/06/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400009715

La Doctora María Fernanda Aré Wayar, Secretaría de la Doctora Alejandra Diez Barrantes del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría de la Doctora Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: **FUNDACIÓN BANCO MACRO c/RUIZ, OMAR FERNANDO S/SUMARIO POR COBRO DE PESOS – EXPTE. 519.700/15**, cita por edictos al Señor Omar Fernando Ruiz que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 2da. Parte del C.P.C.C.).

Dra. Adriana P. Galvan, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007018
Fechas de publicación: 05/06/2017, 06/06/2017, 07/06/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009714

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HANAQ ARGENTINA S.A.

Socios: Xiaohuan Tang; Pasaporte E40474058; CDI 20-60448400-7; nacionalidad: chino; profesión: ingeniero ambiental; estado civil: casado en primeras nupcias con Jia Guo, china, titular del Pasaporte E26073853; nacido el 17/12/1.982; domicilio real: en calle N° 1.106, Shui Jun Chang An East, Shuangqiao, Chaoyang District, Beijing, 100024; y Agustín Saravia Frías; D.N.I. N° 27.176.046; C.U.I.T. N°: 23-27176046-9; nacionalidad: argentino; profesión: abogado; estado civil: casado en primeras nupcias con Milagros Diez Geoghegan, argentina, D.N.I. N° 32.365.017; nacido el 29/06/1.978, con domicilio en Barrio Los Zarzos, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Denominación: Hanaq Argentina S.A.

Fecha de Constitución: Por escritura pública N° 10, del escribano Nicolás Javier Cornejo, de fecha 16 de febrero de 2.017.

Domicilio Social: Domicilio legal y sede social en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

a) Metales: exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería.

b) Minerales: explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. c) Energía: El estudio, investigación, prospección, almacenamiento,

administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto;

d) Mandatos y Servicios: pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados.

e) Comerciar: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte,

almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc..

f) Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación.

g) Importación y exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de setecientos mil pesos (\$ 700.000), representado por 7.000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una.

El capital es suscrito en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Cada uno de los socios suscribe: Xiaohuan Tang, seis mil seiscientos cincuenta (6.650) acciones de un voto por acción, por valor de seiscientos sesenta y cinco mil pesos (\$ 665.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento. Agustín Saravia Frías trescientas cincuenta (350) acciones de un voto por acción, por valor de treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento. Todas las integraciones en dinero efectivo. Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios.

Se designa para integrar el Directorio y por el mandato de tres ejercicios, a los Señores:(i)

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

Xiaohuan Tang, titular del Pasaporte chino E40474058 en el cargo de Presidente; (ii) Agustín Saravia Frías titular del D.N.I. N° 27.176.046 en el cargo de Vicepresidente; (iii) Consuelo Saravia Frías titular del D.N.I. N° 32.365.942 en el cargo de Director Titular y (iv) Sofía Paz Figueroa titular del D.N.I. N° 31.338.782 en el cargo de Director Suplente, quienes aceptan y asumen los cargos en que fueran designados, declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales fijan domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Salta, Provincia de Salta.

Órgano de Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 02/06/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073260

Fechas de publicación: 06/06/2017

Importe: \$ 404.00

OP N°: 100060425

CARGAR S.R.L.

- 1) **Socios:** Carlos Julio Garcia, D.N.I. N° 11.657.170, C.U.I.L. N°: 20-11657170-7, Fecha de Nac: 09/10/1.955, divorciado, con domicilio en España N° 2.651 – Loc. Villa San Lorenzo – Salta, argentino, empresario; Patricia Ivonne Prieto, D.N.I. N° 14.994.921, C.U.I.L. N°: 27-14994921-1, Fecha de Nac: 30/03/1.962, divorciada, con domicilio en España N° 2.651 – Loc. Villa San Lorenzo – Salta, argentina, empleada administrativa; Silvana Patricia Garcia Prieto, D.N.I. N° 30.637.005, C.U.I.L. N°: 27-30637005-2, Fecha de Nac: 05/04/1.984, casada en primeras nupcias con Hector Raul Altamirano, con domicilio en España N° 2.651 – Loc. Villa San Lorenzo – Salta, argentina, empleada administrativa; Carlos Marcelo Garcia Prieto, D.N.I. N° 32.463.101, C.U.I.L. N°: 20-32463101-2, Fecha de Nac: 14/07/1.986, soltero, con domicilio en España N° 2.651 – Loc. Villa San Lorenzo – Salta, argentino, empresario; Rodrigo Nicolás Garcia Prieto, D.N.I. N° 35.481.354, C.U.I.L. N°: 20-35481354-9, Fecha de Nac: 04/11/1.991, soltero, con domicilio en España N° 2.651 – Loc. Villa San Lorenzo – Salta, argentino, estudiante; José Ignacio Garcia Prieto, D.N.I. N° 37.777.701, C.U.I.L. N°: 20-37777701-9, Fecha de Nac: 26/11/1.993, soltero, con domicilio en España N° 2.651 – Loc. Villa San Lorenzo – Salta, argentino, estudiante.
- 2) **Constitución:** Contrato Social del 26/04/17.
- 3) **Denominación:** Cargar S.R.L.
- 4) **Domicilio Social:** España N° 2.651 – Loc Villa San Lorenzo – Salta.
- 5) **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a la siguientes actividades: Prestación de servicios de container, volquetes o camiones volquetes, camiones jaula, transporte de áridos y animales.

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

- 6) **Duración:** 99 años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. Comercio.
- 7) **Capital:** El capital social se fija en la suma de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), dividido en un mil (1.000) cuotas sociales, de Pesos Setecientos (\$ 700) valor nominal cada una.– El señor Carlos Julio Garcia, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas sociales que representan Pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000); la señora Patricia Ivonne Prieto, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas sociales que representan Pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000); el señor Silvana Patricia Garcia Prieto, suscribe ciento veinticinco (125) cuotas sociales que representan Ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500); el señor Carlos Marcelo Garcia Prieto suscribe ciento veinticinco (125) cuotas sociales que representan ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500); el señor Rodrigo Nicolas Garcia Prieto suscribe ciento veinticinco (125) cuotas sociales que representan Ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500) y el señor José Ignacio Garcia Prieto suscribe ciento veinticinco (125) cuotas sociales que representan ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500).– La integración de las cuotas se realiza en un 25 % por ciento en dinero en efectivo en este acto y el saldo dentro de los dos años a contar desde la suscripción del presente.
- 8) **Administración:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos socios gerentes.– Durará/n en su/s cargo/s tres (3) años y no cesará/n en sus funciones hasta tanto sea/n removido/s por decisión de los restantes socios.– En tal carácter tiene/n facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.– Para el cumplimiento de sus fines, podrá/n celebrar todo tipo de contratos, conferir toda clase de poderes y operar con todos los bancos oficiales o privados.– La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros en negocios ajenos a la sociedad, salvo con la expresa conformidad de los otros socios.– La retribución que corresponda asignar al/los socio/s gerente/s se hará constar en el libro de actas de la empresa.– En garantía por su desempeño, el/los gerente/s depositará/n en la caja de la sociedad la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000).– En este acto los socios acuerdan designar gerente al Sr. Carlos Julio Garcia, D.N.I. N° 11.657.170, quien acepta en este mismo acto el cargo para el que es designado, constituyendo domicilio especial en calle España N° 2.651 – Loc. Villa San Lorenzo – Salta.
- 9) **Ejercicio Social:** Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 30/05/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073259

Fechas de publicación: 06/06/2017

Importe: \$ 288.00

OP N°: 100060424

PRIN S.R.L.

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

- 1) Socios Daniel Ernesto Barberis, de 45 años de edad, nacido el 25 de mayo de 1.971, casado con Mónica Viviana Gubiani, de profesión Ingeniero Civil, de nacionalidad argentino, con domicilio en B° La Magdalena, Manzana 124-C, lote 22, B° Grand Bourg de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 22.161.003, C.U.I.T. N° 20-22161003-3 y la Sra. Mónica Viviana Gubiani, de 43 años de edad, nacida el 21 de julio de 1.972, casada, de profesión farmacéutica, de nacionalidad argentina, con domicilio en Block B° La Magdalena, Manzana 124-C, lote 22, B° Grand Bourg de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 22.637.994, C.U.I.T. N° 27-22637994-6
- 2) Fecha de Instrumento 27 de junio de 2.016 y modificatorio del 6 de febrero de 2.017.
- 3) Denominación: PRIN S.R.L.
- 4) Jurisdicción y Sede: Juramento 1.421, planta baja, oficina 2, Ciudad de Salta, Jurisdicción Provincia de Salta
- 5) Objeto: El objeto social será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: a) venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para a construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Inmobiliaria; Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedades horizontales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros.
- 6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000), formado por siete mil (7.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor; Daniel Ernesto Barberis, seis mil trescientas (6.300) cuotas por un total de pesos seiscientos treinta mil (\$ 630.000), integrando pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos (\$ 157.500) y la Sra. Mónica Viviana Gubiani, setecientos (700) cuotas, por un total de pesos setenta mil (\$ 70.000), integrando pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500); todo suscripto e integrado en efectivo, lo que representa el veinticinco (25%) por ciento del Capital Social; debiendo el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) integrarse dentro del plazo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro social así lo requiera. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital y por lo menos con el voto afirmativo de dos socios, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.
- 8) Administración y Representación: La administración y representación legal estarán a cargo de Gerentes, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, designados por los socios

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

mediante acuerdo, para quienes en caso de ser más de uno, el uso de la firma podrá ser individual o conjunta mediante acuerdo de los socios. Asimismo, podrá elegir igual o menor número de suplentes para subsanar la falta de titulares por cualquier causa. Los gerentes titulares y suplentes ejercerán tal función por el término de diez (10) años y podrán ser reelegidos por igual tiempo. Vencido el periodo, continuarán en el cargo hasta el momento en que tomen posesión los reemplazantes elegidos por la asamblea. Los Gerentes en garantía del fiel y correcto cumplimiento de sus funciones realizarán un depósito de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil), cada uno, en la Caja de la Sociedad o en un banco local a la orden de ella y serán responsables por los actos generadores de responsabilidad. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. N° 375 del Código Civil y Comercial (Ley N° 26.994). La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo. Los gerentes no pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social.

9) Gerente: Daniel Ernesto Barberis, D.N.I. N° 22.161.003 y constituye domicilio especial en calle Balcarce N° 543 de la Ciudad de Salta.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 18 de mayo de 2.017.-

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007022

Fechas de publicación: 06/06/2017

Importe: \$ 380.00

OP N°: 400009721

AVISOS COMERCIALES

SALTA DEL TUCUMÁN S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO (ART. 60) –

Se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria del 20.02.15 se nombró el nuevo directorio el que se encuentra integrado por las siguientes personas:

Presidente: Raymundo García Pinto, D.N.I. N° 8.180.615; **Vice-Presidente:** Lucrecia Elsa Catalina Hevia, D.N.I. N° 11.282.401 y **Director Suplente:** Jimena García Pinto, D.N.I. N° 29.334.553, registrando domicilio especial en calle Zuviría N° 778.- La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.

Salta, 04 de mayo de 2.017.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 19/05/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073257

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

Fechas de publicación: 06/06/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100060422



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN DE COBOS

La Comisión Directiva del Club convoca en base a los estatutos sociales a sus socios a **Asamblea General Ordinaria** para el día 29 de junio de 2.017 a hs. 20:00, sito en calle Juan Carlos Cornejo s/N° de la localidad de Cobos Departamento General Güemes – Salta, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la sesión anterior y sus consideraciones.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta de Asamblea.
- 3) Lectura consideración de Memorias, Balances, Informe del Órgano de Fiscalización e Inventario por los períodos cerrados al 31/12/15; 31/12/16,
- 4) Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socio presentes.

Nelson Ledesma, PRESIDENTE – Eduardo Terraza, TESORERO – Mauro Torres, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073264
Fechas de publicación: 06/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060428

TIGRES RUGBY CLUB – SAN LORENZO

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a llevarse a cabo en la sede social de calle Manuel Belgrano esquina Virgilio Garcia s/N° de la localidad de Villa San Lorenzo – Salta, el día 29 de junio de 2.017 a hs. 19:30, para tratar el siguiente, **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario;
- 2) Consideración y Resolución de la Memoria, Inventario, Balance Gral. e Informe del Órgano de Fiscalización;
- 3) Consideración de la gestión realizada por la Comisión Directiva;
- 4) Consideración de la actualización de los socios activos plenos.

Nota: Se hace constar que pasada media hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes.

José Juan Lopez Amat, PRESIDENTE – Carlos Alberto A. Baldi, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073258
Fechas de publicación: 06/06/2017
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100060423

AVISOS GENERALES

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

PARTIDO FE

La Junta Promotora del Partido FE convoca, de acuerdo a su Carta Orgánica a todos sus afiliados a elecciones partidarias internas que se regirán por la Carta Orgánica, subsidiariamente por la Ley N° 23.298, Orgánica de los Partidos Políticos, y en lo que sea aplicable el Código Electoral (Decreto N° 2.135 del 18/08/83), con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 23.247, 23.476, 24.012, 24.444 y 24.904, por la legislación electoral, para el día 14 de junio de 2.017, para cubrir los cargos: de 10 (diez) Congresales Provinciales al efecto de la integración del Congreso Provincial partidario y 10 (diez) suplentes; 14 (catorce) Consejeros Provinciales titulares y 11 (once) suplentes al efecto de la integración del Consejo Provincial Partidario (conforme Artículo 15 y cctes.), para el día 14 de junio de 2017. Se Fija el siguiente cronograma electoral: **a.**– 05 de junio de 2.017 Exhibición de padrones en la sede partidaria, sito en calle 25 de Mayo N° 555, a partir del día 05 de junio de 2.017; **b.**– El 07 de junio de 2.017, vencimiento del plazo para presentar impugnaciones al Padrón, **c.**– 08 de junio de 2.017, hasta las 12:00 hrs., vence el plazo para la presentación de listas, **d.**– 09 de junio de 2.017, vencimiento del plazo para impugnar candidatos o listas; **e.**– 10 de junio de 2.017, oficialización de listas por la Junta Electoral. Comunicación a la Junta Promotora; La misma fecha para proclamar en caso de lista única.– **f.**– 12 de junio de 2.017, vence el plazo para presentar modelo de boleta, **g.**– 13 de junio de 2.017, oficialización de boletas, **h.**– 14 de junio de 2.017, realización de comicios Internos.

Gonzalo Caro Davalos, APODERADO

Recibo sin cargo: 100007143
Fechas de publicación: 06/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060440

FE DE ERRATAS

De la Edición N° 20.034 de fecha 05/06/2.017
SECCIÓN GENERAL – ASAMBLEA PROFESIONAL
COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SALTA
Pag. N° 44
O.P. N° 100060418

Se deja constancia que se detectaron errores en el horario de la convocatoria y en la numeración del domicilio donde se llevará a cabo la asamblea, para salvar los mismos se publica nuevamente el aviso:

COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SALTA – CUCIS.

El Consejo Directivo del Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de Salta, convoca a **Asamblea General Ordinaria** de matriculados, a realizarse el día 23 de junio de 2.017, a horas **18:00**, en la sede del Colegio, Domicilio: **General Güemes N° 1.683**, con el fin de tratar el siguiente: Orden del Día

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

- Lectura y consideración del acta anterior.
- Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- Informe del Órgano de Fiscalización.
- Consideración y análisis del Balance General–iniciado el 01 de enero del 2.016 al 31 de diciembre de 2.016.
- Memoria Anual.
- Facultar al Consejo Directivo a establecer el aumento del importe de la cuota anual que deben abonar los matriculados y el arancel de inscripción a la matrícula establecida en la Ley Artículo 75 inciso a) de la Ley provincial N° 7.629.
- Facultar al Consejo Directivo a resolver la situación de los matriculados que quieran dar de baja su matrícula. Artículo 90 de la Ley Provincial N° 7.629.
- Constituir en mora a los matriculados que violen lo establecido en la ley arancelaria. Sección III del Tribunal de Ética y Disciplina Art. 90 y 91 de la Ley Provincial N° 7.629. Y realizar el cobro de pesos por vía judicial.
- Aprobación de la curricula equivalente de corredor inmobiliario.
- Propuesta de aumento del monto del seguro de caución Artículo N° 62 inc d) de la Ley Provincial N° 7.629.
- Aprobación de creación de delegaciones en el interior de la provincia.
- Tratamiento, Análisis y determinación de los activos económicos del C.U.C.I.S.
- Facultar al Tribunal de Ética y Disciplina a fijar el monto económico en caso de multa a un matriculado, Artículo N° 91 de la Ley N° 7.629.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 74 de la ley Provincial N° 7.629, el quórum para la Asamblea será de la mitad más uno de los colegiados, en condiciones de participar. Si una hora después de la indicada en la citación no hubiere número reglamentario, la Asamblea se realizará con cualquier número de miembros presentes. Las resoluciones de la Asamblea se tomarán con cualquier número de miembros presentes. Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que se requiera expresamente una mayoría especial por la presente Ley. La asistencia será personal.

Se hace saber, que la Memoria, Estados Contables del mencionado Ejercicio (2.016) y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas se encuentran a disposición de los asambleístas en la sede de nuestra Institución.

Juan M. Biella Calvet, PRESIDENTE – Andrea Ramonot, SECRETARIA

LA DIRECCIÓN

Recibo sin cargo: 100007144
Fechas de publicación: 06/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060441

DE LA EDICIÓN N° 20.033 DE FECHA 02/06/2017

SUMARIO ADMINISTRATIVO

LEYES – N° 8008 PROMULGADA POR DECRETO N° 665 DEL 23/05/17.

Pag. N° 3

Donde Dice:

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

PROMULGADA..., INMUEBLES DE LA LOCALIDAD DE HIPÓLITO YROGOYEN, DPTO. ORÁN.

Debe Decir:

PROMULGADA..., INMUEBLES DE LA LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN, DPTO. ORÁN.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – LEYES – N° 8008 del 23/05/17.

Pag. N°s. 7 y 8

Donde Dice:

Firmas:

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Jorge Pablo Soto
VICEPRESIDENTE 2° EN EJERCICIO DE
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Debe Decir:

Firmas:

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Jorge Pablo Soto
VICEPRESIDENTE 2° EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

DECRETO N° 649

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Pag. N°s 8 y 9

O.P. N° 100021096 – CONSIDERANDO: 8° Considerando

Donde Dice:

Que el Programa Jurídico...del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentante...

Debe Decir:

Que el Programa Jurídico...del Ministerio de Ambiente y Producción **Sustentable**...

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA – N° 19/2017.

AGUAS DEL NORTE

Pag. N°s 31 y 32

O.P. N° 100060386

Donde Dice:

mail: licitaciones(a) cosaysa.com.ar y...

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

Debe Decir:

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y...

SECCIÓN JUDICIAL – EDICTOS DE QUIEBRA

ALEJANDRO MARTÍNEZ Y CIA. S.R.L. – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP-569.854/16.

Pag. N°s: 45 y 46

O.P. N° 1000600363

Donde Dice:

8) Que ha sido designado al C.P.N. Walter Raúl Arroyo,...

Debe Decir:

8) Que ha sido designado **Síndico** al C.P.N. Walter Raúl Arroyo,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007142
Fechas de publicación: 06/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060435

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 453763.11
Recaudación del día: 05/06/2017	\$ 1208.00
Total recaudado a la fecha	\$ 454971.11

Fechas de publicación: 06/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060442

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 89545.00
Recaudación del día: 05/06/2017	\$ 545.00
Total recaudado a la fecha	\$ 90090.00

Fechas de publicación: 06/06/2017
Sin cargo
OP N°: 400009734

Edición N° 20.035 – Salta, Martes 6 de Junio de 2.017

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

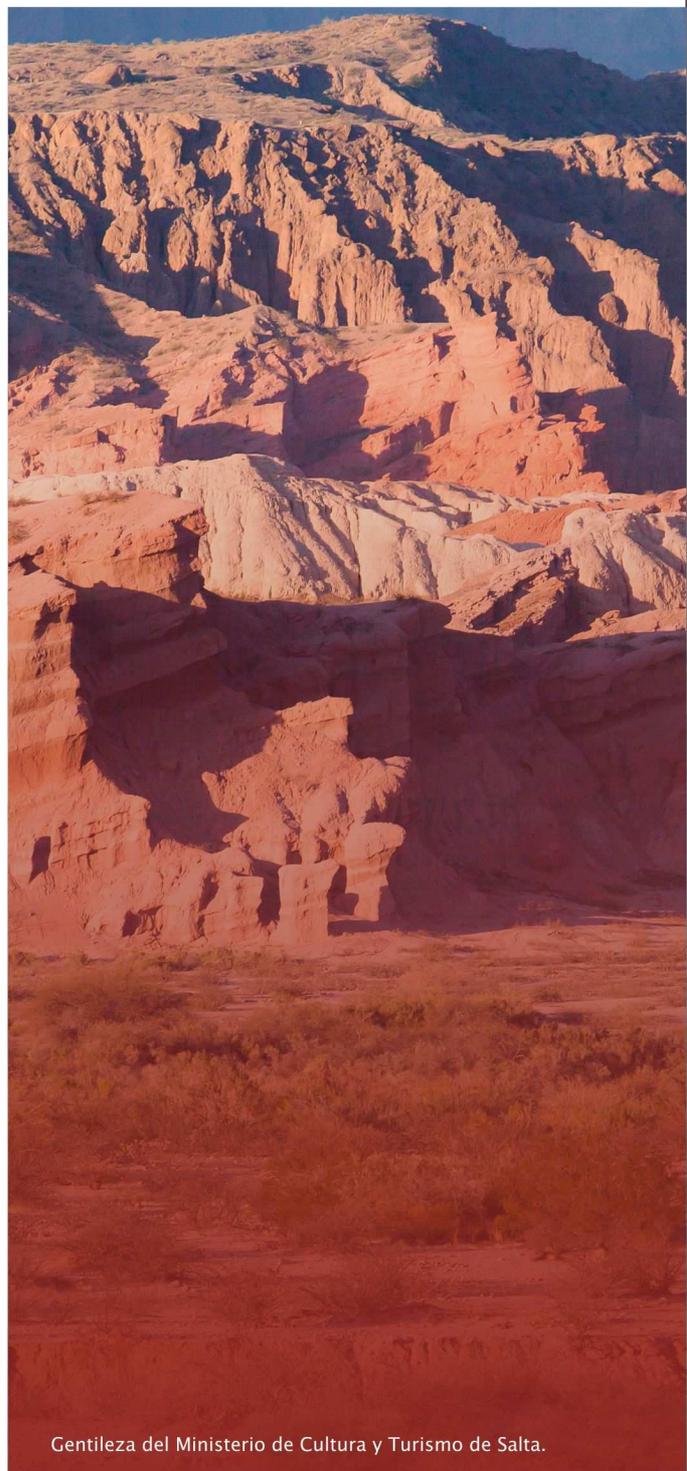
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.